**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

**CONTRATO Nro. 99-7-20171-21**

Pereira, 06 de Agosto de 2021

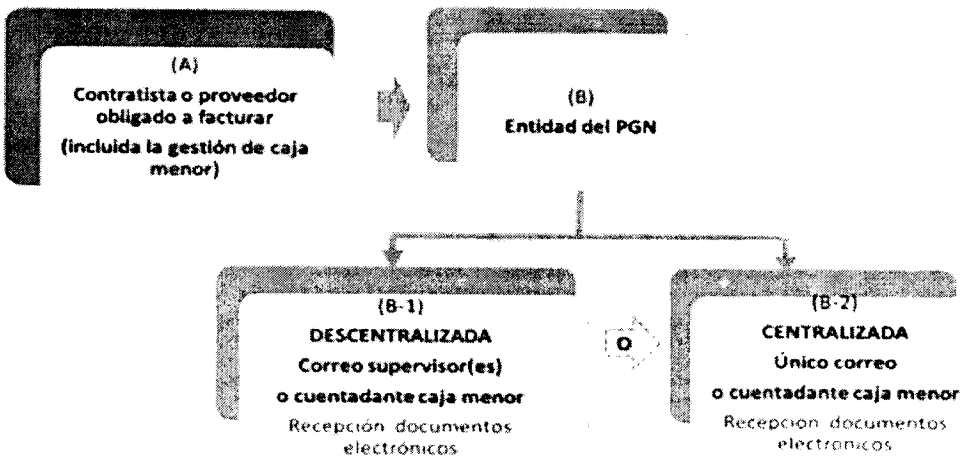
Doctor
**JORGE MARIO MATEUS PINZON**
Teléfono: 3113044703
E-mail: jmmateus2014@hotmail.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DERIS MIC 020 2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día (30) de junio de 2021, dentro del proceso **PN UPRES DERIS MIC 020 2021**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEÚTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3",** por un valor de: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($85.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00) para la vigencia 2021 y CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($45.000.000,00) para la vigencia futura 2022, en atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE.** | **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. NIT 901.362.725.-2** |
| **ORDENADOR DEL GASTO.** | Capitán **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 1.088.242.518 expedida en Pereira, Risaralda. |
| **CARGO.** | JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (E). |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.** | Orden Interna No.113 del 02 de julio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.** | Resolución 00277 del 27 de enero de 2020. |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA.** | **NOMBRE:** JORGE MARIO MATEUS PINZON<br>**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 9.771.043<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Armenia, Quindío<br>**DIRECCIÓN:** Carrera 11 N° 22 Norte 36 Casa 4 Conjunto Quintas de San Sebastián Barrio Coinca.<br>**TELÉFONO:** 3113044703<br>**Email:** jmmateus2014@hotmail.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** | El supervisor del contrato será a cargo de un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o quien disponga el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión. |
| **FORMA DE PAGO.** | De acuerdo a la circular Externa No. 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo del año 2021; solicita a todos los Representantes legales, Secretarios Generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.<br>La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:<br><br>**PROCESO RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELÉCTONICOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN (INCLUIDO EGRESO DE CAJA MENOR)** |




## I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

### A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

   ó

   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura,

datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:*** *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian.
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso.

## II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

**A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor**

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:

- De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derec hosycartera

Esta información se deberá enviar al correo electrónico

siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía **"Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores"** la cual esta publicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derech osycartera

- A través de un usuario designado por la entidad:

Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores", publicada en el siguiente link.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8d erechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.
3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura.
4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

**B) Recepción centralizada**

Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.

Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

- Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación
- Código PCI
- NIT de la entidad
- Dirección de correo electrónico
- Nombres completos del administrador del correo
- Número de identificación del administrador del correo

❖ Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.
- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

**IMPORTANTE:** La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, sin embargo, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

**III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE**

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los Sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de

| | |
|---|---|
| | Aseguramiento en Salud No. 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.<br><br>La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.<br><br>**AUDITORIA DE CUENTAS**<br><br>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.<br><br>Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."<br>a. Factura o documento equivalente.<br>b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.<br>c. Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)<br>d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.<br>e. Comprobante de recibido del usuario.<br>f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.<br>g. copia del carnet y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.<br><br>**OBJECIONES Y GLOSAS.**<br>En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.<br>El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.<br>Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** JORGE MARIO MATEUS PINZON<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA<br>**CUENTA No.** 0550488414284403<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 46621 del 23 de Julio de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, para la vigencia 2021. |
| **VALOR.** | OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($85.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00) para la vigencia 2021 y |

| | |
|---|---|
| | CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($45.000.000,00) para la vigencia futura 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021. ***Ver anexo 1*** |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** | Las contempladas en el ***ANEXO No 1*** |
| **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br>**1.) GARANTIAS UNICAS.**<br>**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>**B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>**C) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Estimación por CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 100 SMMLV que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br>A. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.<br>1.) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, el 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para |

| | |
|---|---|
| | proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.** | El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el 31/12/2021 de la vigencia 2021 y vigencia 2022 a partir del 01/01/2022 hasta el 31/05/2022 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.<br>El contrato se ejecutará consecutivamente ***(tracto sucesivo)***, según la necesidad y remisión autorizada, hasta agotarse la partida presupuestal disponible para el caso concreto. |
| **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO** | La prestación del servicio del objeto del contrato deberá hacerse en la ciudad de Pereira, primer piso procedimientos y segundo piso consulta externa de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ubicada en la avenida Villa Olímpica con calle 94 Frente a Expo futuro Pereira – Risaralda. |
| **MONEDA DEL CONTRATO.** | Pesos colombianos. |
| **VIGENCIA.** | La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. |

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Prestadora Risaralda, recomienda a mi Capitán **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ** jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, adjudicar el proceso **PN UPRES DERIS MIC 020 2021** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEÚTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"** al oferente **JORGE MARIO MATEUS PINZON** identificado con CC 9.771.043 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

**LA POLICÍA NACIONAL.**

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| **ELABORADO POR:** | Analista de Contratos | PT. Lina Marcela Silva Ramirez | | 06/08/2021 |
| **REVISADO PARA FIRMA POR** | Responsable Grupo Contratos | SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño | | 06/08/2021 |
| **REVISADO PARA FIRMA POR** | Jefe Grupo Financiero | CT. Johana Elizabeth Guerrero Flórez | | 06/08/2021 |
| **Vo. Bo.** | Líder Grupo Asuntos jurídicos | IT. Didier Adolfo González | | 06/08/2021 |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 06/08/2021 | | | |

## ANEXO No.1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | 860101B | **BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE | $ 50.000,00 |
| 2 | 860102B | **BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA) | $ 50.000,00 |
| 3 | 861101B | **DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION | $ 24.862,00 |
| 4 | 861401B | **INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES | $ 51.916,00 |
| 5 | 861402B | **INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES | $ 55.679,00 |
| 6 | 862701B | **ONICECTOMIA | $ 66.040,00 |
| 7 | 862702B | **MATRICECTOMIA PARCIAL | $ 57.785,00 |
| 8 | 863101B | **RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES | $ 38.608,00 |
| 9 | 863102B | **RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES | $ 62.328,00 |
| 10 | 863103B | **RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES | $ 40.020,00 |
| 11 | 863104B | **RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES | $ 60.000,00 |
| 12 | 863105B | **RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES | $ 79.300,00 |
| 13 | 864101B | **RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS | $ 66.040,00 |
| 14 | 864102B | **RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS | $ 78.020,00 |
| 15 | 864105B | **RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO) | $ 160.053,00 |
| 16 | 864106B | **RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO) | $ 165.100,00 |
| 17 | 864201B | **RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO | $ 66.040,00 |
| 18 | 864202B | **RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS | $ 82.550,00 |
| 19 | 864204B | **RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS | $ 102.000,00 |
| 20 | 867001B | **COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS | $ 115.570,00 |
| 21 | 867002B | **COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS | $ 132.080,00 |
| 22 | 890242B | **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA | $ 30.000,00 |
| 23 | 890342B | **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA | $ 30.000,00 |
| 24 | 890509B | **JUNTA MEDICA LABORAL | $ 40.242,00 |

| ITEM | CONDICIONES DEL SERVICIO |
|---|---|
| 1 | Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. |
| 2 | Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento. |
| 3 | Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que |

| | |
|---|---|
| | impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. |
| **4** | Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. |
| **5** | El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006. |
| **6** | El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no reconocerá ningún servicio prestado. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional. |
| **7** | El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. |
| **8** | EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. |
| **9** | Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. |
| **10** | Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. |
| **11** | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. |
| **12** | Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), se debe tramitar con el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad, razón por la cual el especialista deberá diligenciar los formatos establecidos para tal fin. |
| **13** | El oferente deberá realizar consultas y procedimientos en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Calle 94 avenida villa olímpica frente a expo futuro, segundo piso consulta externa (presencial y/o teleconsulta) y primer piso, servicio de prioritaria. Igualmente, deberá contar con disponibilidad de tiempo en horarios establecidos previa coordinación con el servicio y Líder de Call Center, para la prestación de los servicios de salud establecidos en el presente objeto del contrato, para lo cual deberá pasar la disponibilidad de agenda a ambas áreas los primeros quince (15) días de cada mes.<br>**Nota.** Las programaciones de servicios están sujetas a los cambios epidemiológicos y recomendaciones de la Secretaria de Salud, en relación a la pandemia por COVID -19, igualmente se ajustará a los protocolos establecidos en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. |
| **14** | Para el número o los profesionales necesarios para apoyar el despliegue en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, será acorde a las guías clínicas institucionales o de acuerdo a la adecuación volumen de cada procedimiento (frecuencia de uso y actividades a realizar) esto siempre basado bajo los conceptos técnicos y científicos en salud. |
| **15** | El médico especialista deberá ajustarse a los insumos e instrumental suministrado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. |
| **16** | El médico especialista deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), igualmente soportar la hoja de vida con los certificados, estudios y/o cursos que avalen la realización de todos los procedimientos objeto del presente proceso. Por otra parte, debe contar con el certificado del Tribunal Médico. |
| **17** | El médico especialista contará con mínimo 02 años de experiencia en los servicios de salud estipulados en el objeto del presente proceso. |
| **18** | El médico especialista certificará por escrito, respaldado con su respectiva firma, que se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:<br>✓Coordinar la programación para cada mes, con el fin de establecer las fechas para la realización de consulta y procedimientos con los líderes de prioritaria y call center y servicio de quirófano respectivamente, con fecha limite el día 15 de cada mes.<br>✓Realizar el diligenciamiento completo en la historia clínica de cada uno de los pacientes atendidos en consulta y procedimientos en la plataforma para tal fin (SISAP).<br>✓Persona responsable, ágil, respetuosa tanto con el paciente como con el equipo quirúrgico y cumplir de |

| | |
|---|---|
| | manera estricta los reglamentos internos de la institución.<br>✓Velar por el buen funcionamiento y cuidado de los equipos que se utilizan para la realización de la consulta como en cada una de los procedimientos quirúrgicos.<br>✓Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en cada uno de los servicios asistenciales.<br>No faltar a la ética profesional, realizando objeción y no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan incitarlo y/o obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. |

## ANEXO No.2

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ANEXO No. 3

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**LA POLICÍA NACIONAL.**

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| ELABORADO POR: | Analista de Contratos | PT. Lina Marcela Silva Ramirez | | 06/08/2021 |
| REVISADO PARA FIRMA POR | Responsable Grupo Contratos | SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño | | 06/08/2021 |
| REVISADO PARA FIRMA POR | Jefe Grupo Financiero | CT. Johana Elizabeth Guerrero Flórez | | 06/08/2021 |
| Vo. Bo. | Líder Grupo Asuntos jurídicos | IT. Didier Adolfo González | | 06/08/2021 |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 06/08/2021 | | | |